

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO		C.P.	PROVINCIA
D.N.I.	TELÉFONO	E-MAIL:	
EN REPRESENTACIÓN DE:			
DOMICILIO		C.P.	PROVINCIA
N.I.F.	TELÉFONO	E-MAIL:	
Persona a notificar (marcar con x) <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		Medio preferente de notificación (marcar con x) <input type="checkbox"/> En papel <input type="checkbox"/> Excepto personas jurídicas que será electrónica <input type="checkbox"/> Electrónica	

**EXPONE:**

Que en el inmueble situado en: \_\_\_\_\_ con Referencia Catastral: \_\_\_\_\_

Desea realizar las obras de: \_\_\_\_\_

**DECLARA: Que tales obras (marcar obligatoriamente una de las dos opciones):**

- No requieren proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación, se realizan en suelo urbano consolidado y, o bien son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, o bien no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas. (Obras tipo A según la tabla incluida al dorso)

A tales efectos, acompaña la totalidad de los siguientes documentos (una copia o en formato digital según se haya tramitado electrónicamente o no) \*Ver nota y tabla al dorso.

1. Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de esta y, en su caso, justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
2. Fotografía del estado existente antes de realizar el acto, la operación o la actividad de que se trate.
3. Presupuesto Ejecución Material (a efectos de liquidación de la Tasa y el I.C.I.O., no podrá ser inferior al resultante de aplicar los precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara).
4. Liquidación I.C.I.O. y Tasa.
5. Acreditación de derecho bastante (escrituras de propiedad y/o autorización de propietarios afectados, autorización de la utilización privativa del dominio público, incluyendo los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable. Ver consideración 3
6. Toda declaración responsable de obras implicará el depósito de una garantía mínima de 100,00 € para garantizar la correcta gestión de los residuos. Ver consideración 2
7. Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.

En su caso: A. Si se efectúa superposición de pavimento: certificado de seguridad, firmado por técnico competente.

- Si bien, requieren proyecto o memoria técnica, están exentas de la exigibilidad de licencia según la Ley 1/2021 de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas. (Obras Tipo B según la tabla incluida al dorso)

A tales efectos, acompaña la totalidad de los siguientes documentos (una copia o en formato digital según se haya tramitado electrónicamente o no) \*Ver nota y tabla al dorso.

1. Un ejemplar del Proyecto de ejecución firmado por Técnico competente.
2. Liquidación I.C.I.O. y Tasa.
3. Acreditación de derecho bastante (escrituras de propiedad y/o autorización de propietarios afectados, autorización de la utilización privativa del dominio público, incluyendo los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable. Ver consideración 3
4. Toda declaración responsable de obras implicará el depósito de una garantía mínima de 100,00 € para garantizar la correcta gestión de los residuos. Ver consideración 2
5. En el caso de que se solicite con Proyecto sin visar, Documento acreditativo de la titulación y colegiación del Técnico Redactor.
6. Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.

**LAS OBRAS SOLO PODRÁN DAR COMIENZO PASADOS 15 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ENTREGA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LAS MISMAS**

La presente solicitud supone el alta en el respectivo registro, padrón o matrícula de los tributos de cobro periódico vinculados a la misma, pudiendo notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan (Art. 102.3 Ley 58/2003, Ley General Tributaria)

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes. GESTIONA
Finalidad del tratamiento	Gestionar las licencias de obra que se presentan en el Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>

EL SOLICITANTE

Lugar, fecha y firma

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA**

# AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS

BASE IMPONIBLE	GRAVAMEN	CUOTA EUROS
TASA (Mínimo 6,22 €): Presupuesto Ejecución Material:	0,22%	€
IMUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: Presupuesto Ejecución Material:	3,65 %	€
	Total .....	€

Por transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:  
 - LA CAIXA ES76 2100 8764 82 2200039627.  
 - CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA ES52 3081 0333 02 281119 6829.

- SOLICITA LA BONIFICACIÓN DEL 90% DE LA CUOTA DEL I.C.I.O. [EXCLUSIVO PARA OBRAS ESPECÍFICAS CON EL FIN DE FAVORECER LAS CONDICIONES DE ACCESO Y HABITABILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS.]
- SOLICITA LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA DEL I.C.I.O. [EXCLUSIVO PARA OBRAS QUE INCORPOREN SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO.]

## Notas:

\* Cuando fuera necesario presentar memoria o proyecto técnico, no se entenderá legalizadas las obras, ni se procederá a la devolución de la fianza de residuos ni a la bonificación del I.C.I.O, hasta la entrega de la siguiente documentación:

- Certificado de Montaje firmado por técnico competente ó Certificado Final de Obra.
- Factura.

\*\* El Proyecto contendrá toda la documentación necesaria según las leyes vigentes.

## Consideraciones. -

1.- La declaración responsable, no exime la obligatoriedad de solicitar la ocupación de la vía pública, en caso de ser necesario.

2.- El importe de la garantía será 5,00 € por cada m<sup>3</sup>, siendo siempre la garantía mínima 100,00 €.

3.- Se requiere firma y número de D.N.I en la solicitud de todos los titulares de la propiedad.

La tabla adjunta incluye un listado no exhaustivo de los distintos tipos de obras, si bien, ante la gran casuística posible, es conveniente realizar una consulta para someterlo a la consideración de los servicios técnicos municipales

Tipo	OBRA	CONDICIONES PARA ESTAR EXENTA DE LICENCIA (Ver consideración número 4)	DOCUMENTACIÓN
A	1. Depósitos.	Hasta 5 m <sup>3</sup> , prefabricados (si se ubica sobre rasante, deberá estar fuera de las zonas de retranqueo).	NO PRECISA PROYECTO TÉCNICO
	2. Pavimentaciones.	Que no afecten a las parcelas colindantes.	
	3. Muretes de contención.	Altura < 1m., en el interior de parcelas, si no afectan a las parcelas colindantes.	
	4. Pinturas y revocos de fachadas y medianerías	Siempre que no se trabaje a una altura superior a 2,5 m.	
	5. Reformas interiores de reparación-colocación de solados, alicatados, escayolas, enlucidos, enfoscados, pintados	Que no afecten a la estructura, no supongan cambios sustanciales en fachadas y siempre que no pertenezcan a reforma integral de un local de servicio al público	
	6. Casetas exentas de herramientas, mascotas, instalaciones; cenadores...	Superficie <9m <sup>2</sup> ; Altura <3 m. (Ubicación fuera de zona de retranqueo)	
	7. Reformas interiores de instalaciones, modificación de sanitarios ...	Siempre que no pertenezcan a reforma integral de un local de servicio al público	
	8. Pistas deportivas.	Retranqueo mínimo a lindero 1 m. malla metálica.	
	9. Barbacoas, pozos, etc.	Superficie < 2m <sup>2</sup> ; Altura <1,5 m. y fuera de zonas de retranqueo	
	10. Apeos y andamios	Que no supongan peligro a vía pública	
	11. Zanjas, pozos de saneamiento, tendido de tuberías y similares	Profundidad <2 m.	
	12. Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.		
B	1. Reparación de cubiertas, canalones, bajantes, chimeneas y demás trabajos en altura, así como todas aquellas a las que se refiere el anexo 2 del Real Decreto 1627/1997		CON PROYECTO TÉCNICO (*) (Para las obras de tipo B3 con potencia inferior a 10Kw, será suficiente la presentación de memoria técnica y presupuesto, además de certificado de montaje tras la instalación, todo ello firmado por técnico competente).
	2. Desmantelamiento de instalaciones fijas		
	3.(*) Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.</li> <li>• En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.</li> </ul>		
	MODELO ACTUALIZADO A LA LEY 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas		

